

P-11846

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E.
S.
D.

Re: Expediente No. **16172477**

Solicitud de patente a nombre de **AGHILONE Marcello** y
TECHNOFLUID ENGINEERING S.R.L.

Yo, CAROLINA MERCEDEZ DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en Cra. 11 No. 86-53 P-6, obrando como apoderada de **AGHILONE Marcello y TECHNOFLUID ENGINEERING S.R.L.** domiciliados en Francia, solicitantes de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **8943** notificado por fijación en lista el 1 de septiembre de 2016, para el cual se solicitó prórroga de 2 meses adicionales el pasado 30 de septiembre de 2016 y relacionado con los requerimientos formales de la solicitud, atentamente me permito manifestar lo siguiente:

1. Poder

Se adjunta copia del poder otorgado por el solicitante TECHNOFLUID
ENGINEERING S.R.L. y AGHILONE Marcello a mi nombre

Se adjunta copia de la cesión de AGHILONE Marcello a TECHNOFLUID
ENGINEERING S.R.L.

Estos documentos se allegan de conformidad con lo establecido por el artículo 26 literal k) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

2. Reivindicaciones

2.1 Expresiones que definen la relación entre varias características estructurales.

En la reivindicación 1

- Expresiones como “que se adaptan para cerrar herméticamente el cuerpo” son expresiones que están relacionadas con la característica principal y permite definir el cuerpo del filtro como hermético. Esta característica se describe claramente en la página 6, líneas 6 a 21 del documento original. En este sentido, es importante señalar que una persona normal con conocimiento previo de la técnica, podría entender que el cuerpo del filtro está herméticamente cerrado por la cabeza.
- En cuanto a “que impiden que el aire comprimido salga del cuerpo” esta expresión se relaciona con la característica de la válvula de retención de llenado y la función que define esta característica, la cual es descrita en la especificación en la página 10, líneas 21 a 24. Tal como se describe en la especificación, la cabecera está constituida por un conducto de llenado (cf. página 8, líneas 19 a 21) y la válvula de retención de llenado se elimina en el conducto de llenado. (cf. página 8, línea 32 a 35). Entonces la función de la válvula de retención de llenado “impide que el aire comprimido salga del cuerpo”, y contribuye a garantizar un cuerpo cerrado herméticamente por la cabecera, en este sentido, esta función es de suma importancia para entender la invención que se define en la reivindicación 1.
- “y que permite la apertura de la válvula de retención de inflado” esta expresión está relacionada claramente con el *botón de inflado* como se describe en la especificación en la página 15, líneas 9 a 16. Este fragmento explica que el botón de inflado le permite actuar como un órgano que controla el inflado en la apertura de la válvula de retención de inflado, básicamente la función del botón de inflado es controlar la liberación de aire comprimido desde el cuerpo para inflar un elemento inflable.

En la reivindicación 3

- “pulsando dicho órgano de inflado” esta expresión se relaciona con la función de los “medios de restablecimiento de inflado elástico” y explica cómo funciona en relación con la válvula de retención de inflado”. Estas funciones se explican claramente en la especificación desde la página 15, línea 22, a la página 16, línea 5, (expresión usada en la reivindicación 9)
- “impide que el aire comprimido salga” esta expresión se relaciona con la función de la válvula de retención de inflado, mientras el órgano de inflado se encuentra en una posición bloqueada de inflado. (expresión usada en la reivindicación 8)

Una vez más, estas características están respaldadas por la especificación, y permiten entender la estructura y funcionamiento de la cabecera del filtro.

En reivindicación 10

“pueden ser operados simultáneamente” esta expresión se relaciona tanto con el botón de inflado como con el botón de desinflado. Tal como se indica en la especificación en la página 4, líneas 6 a 8, el hecho de que estos dos botones puedan ser operados simultáneamente es una función ventajosa y que caracteriza a la invención. La ventaja de esta función es descrita en la especificación desde la página 17, línea 34 hasta la página 18, línea 2.

En la reivindicación 11

“al permitir saber la cantidad de aire comprimido en el cuerpo” esta expresión está claramente relacionada con el “indicador de presión” y corresponde a su función. En este contexto, permite entender en la lectura y reivindicar la función del “indicador de presión”. Esta característica se describe precisamente en la especificación de la página 7, línea 4, a la página 8, línea 18, e implica una ventaja adicional a la invención.

2.2 Expresiones consideradas como resultados que deben alcanzarse

En la reivindicación 6

“alcanza el indicador de presión (15) cuando dicho órgano de inflado (30) alcanza una posición de conexión con el indicador de presión (15) ubicado entre la posición bloqueada de inflado y una posición en la que la válvula de retención de inflado (32) está abierta.” Esta expresión no es un resultado que debe alcanzarse, pero reivindica la colaboración entre varias características (conducto de llenado, indicador de presión, órgano de inflado y válvula de retención de inflado) cuando dicho órgano de inflado está conectado en una posición junto con dicho indicador de presión.

En la reivindicación 7

“alcanza el indicador de presión (15) cuando dicho órgano de inflado (30) alcanza una posición en la que la válvula de retención de inflado (32) esta abierta” esta expresión no es un resultado que debe alcanzarse, pero reivindica la colaboración entre varias características (conducto de llenado, indicador de presión, órgano de inflado y válvula de retención de inflado), y más específicamente se reivindica que el aire comprimido que entra en el indicador de presión solo lo hace cuando dicho órgano de inflado mantiene abierta dicha válvula de retención de inflado.

En reivindicación 12

“la cabecera (3) comprende una válvula de seguridad, que se abre cuando la presión predomina en el cuerpo y alcanza un valor de seguridad (2)”, esta expresión no es un resultado que debe alcanzarse, pero reivindica una válvula de seguridad dispuesta en la cabecera para liberar aire comprimido cuando se alcanza el límite de presión. Esta característica minimiza el riesgo de una explosión originada por una sobrepresión en el cuerpo del filtro.

2.3- Expresiones o términos considerados como no claros

En la reivindicación 2

El uso del término “mayor que” en la reivindicación 2 permite entender que cuando la válvula de retención de llenado está en una posición abierta, permite el llenado del cuerpo. Esta característica se describe y se explica claramente en la especificación de la página 9, líneas 25 a 29. En este contexto, el término “mayor que” no crea confusión. En efecto, una persona normalmente versada y que tenga conocimiento previo de la técnica, entendería fácilmente cuando la presión está más alta que la presión interna del aire comprimido contenido en el cuerpo, y que se aplica en el conducto de llenado que a su vez permite colocar la válvula de retención de llenado a una posición abierta permitiendo llenar y/o rellenar el cuerpo con aire comprimido.

Modificaciones y sugerencias

Para aclarar la reivindicación 2, es posible incluir una precisión relativa como sigue a la presión interna del cuerpo:

“2. El cartucho ((1) de acuerdo a la reivindicación 1, caracterizado porque la válvula de retención de llenado (11) se abre cuando la presión proveniente del medio de suministro de aire comprimido conectado al puerto de conexión sea mayor que la presión del aire comprimido en el cuerpo (2).”

Esta precisión debe ser evidentemente clara para una persona normal y con un conocimiento previo de la técnica, específicamente en la lectura de los fragmentos de las especificaciones de la página 9, líneas 19 a 29, y en la página 6, líneas 6 a 11 de la memoria originalmente presentada (WO2015/082850).

En toda la memoria descriptiva

- En relación con el término “deflación”, nos permitimos decir que se ha reemplazado por el término correcto “desvanecimiento” de acuerdo con el contexto de la invención, toda vez que deflación hace referencia a un contexto económico que no es pertinente en este campo.
- Estos dos términos “Inflado y desvanecimiento” como se indica en la especificación en la página 6, líneas 28 a 35, están relacionados con un aparato inflable conectado al filtro objeto de la invención. En vista de este fragmento, una persona normal con previo conocimiento de la técnica podría deducir fácil y claramente y sin ambigüedades, cada una de las nombradas características de los dos términos y su relación entre el aparato de inflado y des-inflado (desvanecimiento) conectados al filtro a través de la cabecera. Por ejemplo, el botón de inflado y desinflado (desvanecimiento) como se describe en la memoria descriptiva original desde la página 10, línea 27, a la página 11, línea 5. Debido a estos hechos, y contrariamente a la opinión del señor examinador, no hay problemas de claridad entre los dos términos “inflado y desvanecimiento (desinflado)”.
- “Válvula de seguridad” este término se define claramente en la descripción de la página 21, líneas 1 a 9, su relación con otras estructuras indican como funciona y le permite a una persona normalmente versada con algún conocimiento previo en la técnica, manipular la válvula de seguridad sin ninguna dificultad. Debido a este hecho, no hay problemas de claridad con la definición de “válvula de seguridad”.

3. Claridad

Respecto a las objeciones planteadas por el señor examinador, atentamente manifestamos que con las modificaciones anteriormente indicadas se superan cabalmente dichas objeciones.

Finalmente, deseamos reiterar que la solicitud en trámite se encuentra en la fase de “examen de forma”, tal como se define en el artículo 38 de la Decisión 486, donde en este examen formal, como su nombre muy claramente lo indica, se revisan los requisitos **formales** de la solicitud, más no la parte sustantiva relacionada con la invención como tal y el cumplimiento de los requisitos de novedad y/o nivel inventivo, razón por la cual las reivindicaciones y la descripción en general son claras y cumplen con los requisitos **de forma** para la presente solicitud.

En consecuencia, nos permitimos informar que la nueva descripción y reivindicaciones con las modificaciones arriba indicadas se ajustan a las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486/00.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese Despacho en el oficio No. **18943** notificado por fijación en lista el 1 de septiembre de 2016, solicito atentamente sea tenida en cuenta la información aquí presentada y continuar con el trámite de la presente solicitud.

Señor Director,



CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

ANEXOS

- Nueva descripción, dibujos y nuevo capítulo reivindicatorio.